PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial Nº 038-2016-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 05 FEB 2016

VISTO: el Oficio Nº 0103-2016-GRLL-GOB/PECH-03, de fecha 01.02.2016, de la Subgerencia de Gestión de Tierras, relacionado con la rectificación de un error material incurrido en la Resolución Gerencial Nº 408-2015-GRLL-GOB/PECH, que aprobó el valor de la tasación de las obras complementarias y plantaciones existentes en el predio en posesión del Sr. Segundo Aurelio Velásquez Cipra;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Nº 408-2015-GRLL-GOB/PECH, de fecha 30.11.2015, se aprobó el valor de la tasación efectuada por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, consignando que dicha tasación correspondía a las obras complementarias y plantaciones ubicadas en el predio de 252.00 m2, en posesión del Sr. Segundo Aurelio Velásquez Cipra;

Que, mediante documento de Visto, de fecha 01.02.2016, la Subgerencia de Gestión de Tierras, informa haber verificado el error material incurrido en la Resolución Gerencial Nº 408-2015-GRLL-GOB/PECH, en lo que respecta al área en posesión del Sr. Segundo Aurelio Velásquez Cipra, habiéndose consignado un área de 252.00 m2, siendo lo correcto 907.00 m2;

Que, el artículo 201º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre Rectificación de errores, dispone que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; y, que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional Nº 008-2011-GR-LL/CR, modificada por la Ordenanza Regional Nº 012-2012-GR-LL/CR; y, con las visaciones de la Subgerencia de Gestión de Tierras y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Rectificar el error material incurrido en la Resolución Gerencial Nº 408-2015-GRLL-GOB/PECH, respecto al área del predio en posesión del Sr. Segundo Aurelio Velásquez Cipra, habiéndose consignado 252.00 m2, siendo lo correcto ***907.00 m2***, como se verifica de la documentación obrante en el expediente administrativo que sustenta la indicada Resolución Gerencial.

SEGUNDO.- Notificar al Sr. Segundo Aurelio Velásquez Cipra y hágase de conocimiento de la Subgerencia de Gestión de Tierras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ING. KENNY E. HEREDIA GARCIA
GERENTE
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

REGION LA LIBERTAD Vº Bº GERENTE PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

REGION LA LIBERTAD Vº Bº JEFATURA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

SISGEDO Doc. Nº 2883641
Exp. Nº 2328779